



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12532

08/05/2020

27917

AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación a las iniciativas parlamentarias de referencia se informa lo siguiente:

La Comisión Europea está trabajando en una modificación de la Directiva 2000/54/EC del Parlamento y el Consejo Europeo y la Directiva de la Comisión EU 2019/1183 para incluir el SARS-COV-2 en la lista de agentes biológicos. Esta modificación se está realizando en el menor plazo posible por el procedimiento de urgencia y está previsto que incluya un plazo de trasposición también acortado.

La propuesta de la Comisión incluye la inclusión del coronavirus SARS-CoV-2 dentro de los agentes incluidos en el Anexo III de la Directiva y su clasificación como patógeno humano del grupo 3, en consonancia con las directrices sobre bioseguridad publicadas por el ECDC (Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades) y la OMS (Organización Mundial de la Salud) y tras la consulta y aprobación del Comité de Progreso Técnico en el que están representados expertos de todos los países miembros.

La modificación del Real Decreto 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, seguirá las disposiciones incluidas en la directiva.

En cuanto a los plazos previstos, la Comisión está elaborando su propuesta a la mayor brevedad posible, que será enviada a Parlamento y Consejo que tendrán un mes



para estudiarla y oponerse a su aprobación si fuera el caso. A continuación, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el que se fijarán los plazos de entrada en vigor y trasposición. Debido al procedimiento de urgencia adoptado y a los plazos acortados de trasposición, se espera la publicación de la modificación de la Directiva a principio de verano y el vencimiento del plazo de finalización de trasposición a final de 2020 o en enero de 2021.

Madrid, 18 de junio de 2020